



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República



Archivo  
Junio/18

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
SOCIEDAD DE INVERSIONES INGENIERÍA Y SUMINISTROS  
COMPUTACIONALES SPA**

En Santiago de Chile a 11 de junio de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° [redacted] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Pablo Miguel Alejandro Cornejo González cédula nacional de identidad N° [redacted] en representación de Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA RUT 76.015.924-7, domiciliado en Orrego Luco 0145, comuna de Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

En mayo de 2018 se efectúa la licitación pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Software", se presenta una empresa, luego de efectuar la evaluación de su oferta y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA, por el Servicio de Adecuación de Software con la cual se suscribe el presente contrato.

**SEGUNDO: Objeto**

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA, para prestación del Servicio de Adecuación de Software del Museo Interactivo Mirador.

[Handwritten signatures]

Lo anterior de acuerdo a la propuesta en el Anexo N°2 presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

**Anexo N°1:** Bases Técnicas y Administrativas.

**Anexo N°2:** Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para el Servicio de Adecuación de Software, para desarrollar este trabajo la Empresa deberá considerar la realización de un levantamiento del software de gestión del MIM, actualmente en régimen.

La Empresa deberá efectuar las siguientes Adecuaciones:

**a) Sistema Talleres:**

- En el listado de inscripción aparecen talleres que se encuentran deshabilitados, estos no deben figurar en la lista de inscripciones diarias.
- Al anular un Ticket, los cupos de este solo se reingresan al Ticket correspondiente, y no al cupo general del taller. (Error)
- En la opción del menú "Registro de asistencia" al pistolear el ticket, no está quedando grabado el registro correspondiente, por lo cual no se puede emitir informes de asistencia a los talleres.

**b) Sistema Cajas:**

- Agregar campo – id producto, en la siguientes tablas  
Cj\_ticketingreso - Ticket  
Cj\_Venta\_TKT – Venta anticipada  
Cj\_mimbresia – Mimbresias  
Esta actualización se debe realizar al grabar los datos en la venta por caja.
- No emitir ticket de grupos que tengan cantidad 0
- Parametrizar la emisión de tickets
  - o El sistema de cajas emite en "venta a público general", un ticket de ingreso por cada visitante. Mediante la parametrización se requiere emitir un ticket de ingreso por boleta con los datos agrupados por tipo de público, o emitir los tickets por tipo de público como se realiza actualmente.

c) Preventas

Rutina mantenedora para modificar el período de vigencia de las Preventas.

d) Sistema Reservas

- Correo enviado desde reservas a solicitante con la ficha en formato PDF. Se debe poder ingresar el texto del cuerpo del correo, este debe poder ser modificable. Debe haber varios tipos de textos y ser cargados en el correo de acuerdo a distintas categorías de envío. Se debe poder reenviar este correo las veces que sea necesario, permitiendo cambiar el texto del cuerpo a partir de una lista de selección y a distintos correos.
- Agregar campo "Motivo", será usado para describir las distintas opciones.
- Crear Tabla Motivos (actualizable) con las opciones relacionadas con el campo "Motivo"

Nuevos Estados de las reservas

Anuladas MIM: agregar nuevo estado de la reserva, Anulada MIM. Se debe especificar la causa de la anulación, se relaciona con tabla "Motivo".

Anuladas Establecimiento: agregar nuevo estado de la reserva, Anulada MIM. Se debe especificar la causa de la anulación, se relaciona con tabla "Motivo". Debe quedar registrado el usuario que realiza la anulación.

Inasistencias: Agregar nuevo estado de la reserva, no requiere Motivo. Se debe cargar en mediante un procedimiento al final del día para aquellas reservas que estaban aprobadas y no asistieron. Al generar estados "Anuladas", se debe restaurar los cupos reservados a la fecha y jornadas respectivas.

Lista de Espera: Se debe generar un archivo "lista de Espera" con las mismas características de la tabla "Reservas". Si una solicitud de reserva no puede concretarse (por cupos, fechas disponibles o jornada) se debe generar un registro en tabla "Lista de espera". Se debe tener la posibilidad de reactivar una reserva, en "Lista de espera" traspasando los datos a un nuevo registro en tabla "Reservas", quedando en estado 2, listo para quemar.

Para realizar la gestión de esta opción, se deben considerar Pantalla de búsqueda como consulta de reservas:

Motor de búsqueda: solo "lista de espera", para que al buscar por RBD no aparezcan todos los movimientos de los establecimientos

- Opciones variadas de búsqueda: fecha, RBD, jornada, motivo, etc.
- Posibilidad de adjuntar archivos a cada registro
- Información a mostrar: número, código, nombre, fecha visita, fecha creación, reserva, jornada, tipo de cliente, motivo, archivos.
- Avisos mensuales por correo: información de las solicitudes en lista de espera para el mes siguiente. Al mail reservas@mim.cl y organizaciones@mim.cl

Agregar campo en reservas para indicar origen de la solicitud. Las opciones a ingresar son: Telefónica, Correo, Formulario Web.

Agregar en tabla Cj\_datosadicional los siguientes campos:

- Fono, Correo, procedencia de invitación.
- Junto con esto modificar la rutina que ingresa los datos adicionales, agregando los campos antes descritos.

En archivo PDF de Reserva, en cuadro detalle agregar columna con el precio de la entrada unitaria.

Consulta Reservas

Modificaciones a Pantalla de consulta

En esta consulta se debe permitir revisar los documentos adjuntos a la reserva: (archivos subidos en formato PDF u otros)

Además se debe considerar ampliar la información que se muestra desde los registros de la reserva en particular.

Debe estar disponible para todos los tipos de reservas.

**e) Instalación, marcha blanca y capacitación.**

La instalación y marcha blanca del software se deberá realizar en conjunto con el área de Informática del MIM y se realizará en los equipos que se destine para tal efecto.

Al finalizar el proyecto, la Empresa deberá entregar:

Manuales de Usuario (documentación para el usuario acerca de las modificaciones).



### **TERCERO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son 106,5 U.F. (Ciento seis coma cinco Unidades de Fomento) impuestos exentos.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la Empresa deberá considerar que los desembolsos se efectuarán al finalizar los trabajos.

Todo estado de pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

### **CUARTO: Plazos.**

El presente contrato se extenderá a partir de la fecha del presente contrato hasta el 06 de julio de 2018.

### **QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

### **SEXTO: Ley acceso a la información Pública.**

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## SÉPTIMO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

## OCTAVO: Garantías


### 1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por un monto de 10,65 U.F. (Diez coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de Adecuación de Software**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 10 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la persona natural o jurídica no diere cumplimiento íntegro al contrato.

### 2. Garantía por la calidad de los trabajos

Deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por un monto de 10,65 U.F. (Diez coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá

6 

contener la siguiente glosa "**Para garantizar la calidad de los servicios contratados Adecuación de Software**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la persona natural o jurídica habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la persona natural o jurídica hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

#### **NOVENO: Prohibición de Cesión y Subcontratación.**

La Empresa no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

#### **DÉCIMO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.

7



- b) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- c) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías**

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 29 de marzo del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

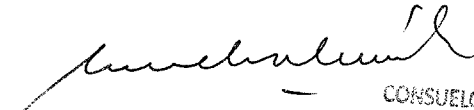
La personería don Pablo Miguel Alejandro Cornejo González para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 04 de abril de 2008, otorgada ante Notario Público de Providencia, don Eduardo Avello Concha.





**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.

  
 CONSUELO VALDÉS CHADWICK  
 Directora Ejecutiva - MIM  
 Fundación Tiempos Nuevos  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**

  
 Pablo Miguel Alejandro Cornejo González  
**Sociedad de Inversiones Ingeniería y Suministros Computacionales SPA**